



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 350 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 02 JUN. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006073 y según el Expediente Administrativo N° 2212683 de fecha 20 de abril de 2022, se tiene que la administrada **VENANCIA REINA QUISPE MERMA**, identificada con DNI N° 01272975, de ocupación comerciante con domicilio en el Lt. 2 Mz. M perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, a través del Memorandum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINIÓN TÉCNICA del SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, respecto a la **MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS**, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m².; en mérito a la Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30/05/2013 y la de Aclaración N° 0729-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2013 expedidas por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, adjuntando Certificados catastrales, Plano Perimétrico y de ubicación aprobados mediante Informe Técnico N° 632-2013-Z.R. N° XII/OC-ORM.R, de fecha 02/07/2013. Posteriormente la Habilitación Urbana Residencial y Anotación de Independización se realiza en mérito a la Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 07/08/2018, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plano de Trazado y Lotización del SUB SECTOR 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI (...), Artículo Segundo: Inscribir definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425.66 m², cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye que la Asociación de Vivienda Las Lomas, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A, B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M, L, LL, K y J., adjuntando un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2018 (vigente). Por último, indicar que el lote está ubicado en la **Mz. M, Lt. 02**, con número de Partida Registral N° **11044002**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al al **Informe N° 111-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 04/05/2022, el Inspector del PROMUVI, informa **ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 111-2022**, de fecha **28/04/2022** a las **14:00 horas**, se realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. M Lt. 02**, cuya posesionaria es **VENANCIA REINA QUISPE MERMA** en atención a **INFORME N° 113-2022-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha **13/ABR/2022**, a través del cual, se solicita **INSPECCIÓN DE PARTE**, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, características que detallo a continuación: Inmueble construido en parte con material noble (ladrillos) y rústico (madera y calaminas), en la parte exterior e interior cercado con ladrillos y maderas, cuya puerta de acceso es de metal (portón), el inmueble consta de siete (07) ambientes; un ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.5 x 3.5 m. aproximadamente en él se visualiza; una cama, ropero, cómoda, mesitas, sillas, vestimenta y accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (sala comedor) de dimensiones 6.5 x 4.0m. aproximadamente y en él se visualiza; muebles, mesa, sillas, estante, televisor, radio, DVD y demás accesorios del hogar, seguido de un ambiente de madera (cocina) de dimensiones 3.0 x 2.2 m. aproximadamente y en él se visualiza; una cocina a gas, repostería, refrigeradora, mesita, sillas, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido de otro ambiente de madera (baño) de dimensiones 2.5 x 1.3 m. aproximadamente, de allí otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aprox.. En el se visualiza; una cama, cómoda, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de un pequeño ambiente de madera (almacén) de dimensiones 2.5 x 1.1. m. aprox. Para el guardado de accesorios y objetos del lugar, todos los ambientes con pisos y techos de calamina, ambientes que hacen un área total de **78.35 m²** de construcción de carácter permanente; seguido de un amplio patio con pisos y techo de calamina, usado como lavandería y garaje para el guardado de una unidad vehicular, presencia de mascotas (perro), no cuenta con los servicios básicos individuales, sino a través de la asociación, cable y en el inmueble habitan dos personas; la posesionaria y su nieta; Ariana Alison Aycaya Laura (02) adscrita como carga familiar; mismos que denota la vivencia en el inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de este informe; va a folios 53° y 57°;

Que, de la revisión de la **Carpeta N° 0006073** y el Expediente de Tramite Documentario N° 0006073 y el Expediente de Tramite Documentario N° 2212683 de fecha 20 de abril de 2022, se tiene que la administrada, **Venancia Reina, Quispe Merma**, identificada con DNI N° 01272975, de ocupación comerciante con domicilio en la Asociación "Las Lomas" Mz. M Lt. 2, Sub Sector 1A-4 Centro Poblado de Chen Chen, Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, solicita: Resolución de inscripción en el padrón definitivo, por lo que actualiza y adjunta la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 20/04/2022, efectuado por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,400.00 soles, desempeñándose como comerciante, con firma certificada del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT

FOLIO N°

345

fedatador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 20/04/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada del fedatador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **Asimismo**, para el presente caso la posesionaria Doña **QUISPE MERMA VENANCIA REINA**, **acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015, según ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO**, de fecha 11-09-2015, suscrito por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, va a fls. 6° y 7°, **asimismo adjunta copia de 01 CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 1330-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 27 de Diciembre del 2019, se otorga la Constancia de posesión con fines de Instalación de los Servicios Básicos en el predio ubicado en la **Mz. "M", Lt. N° 02**, de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" va a fls. 5°, **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 20/04/2022, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del fedatador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 20/04/2022, donde la recurrente declara como carga familiar a su hija Yésica Maribel Aycaya Quispe (30 años) y a su nieta Ariana Alison Aycaya Laura (02 años) documento con firma certificada del fedatador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **asimismo adjunta 02 copias DNI**, con la finalidad de **acreditar carga familiar**. Asimismo, adjunta 01 copia fedateada **ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 03-2021-JP.CH.CH./C.S.J.M./PJ**, a través del cual los padres de la menor otorgan la tenencia a la Sra. **Venancia Reina, Quispe Merma**. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 20/04/2022, donde la recurrente declara que su estado civil es de SOLTERA, para ello adjunta si DNI, documento con firma certificada del fedatador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 20/04/2022, declarando que la recurrente no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firma certificada del fedatador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 273-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 12-05-2022, indicando que la recurrente y su carga familiar no están registradas en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Manzana "M" Lote N° "2" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 20/04/2022, indicando que la recurrente, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 20/04/2022, indicando que la recurrente que es considerada como carga familiar, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización e Inspección**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 118.20 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0345391 de fecha 25/06/2021, va a folios 25°. **Multa Muy Grave – Promuvi, Inspecciones, Actade Autorización de Posesión y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 390.40 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0387846 de fecha 21/04/2022. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, a través de **ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI**, de fecha 08/11/2021, siendo las 09:30 horas, se emite Dictamen siendo un **Caso Especial por superar los 60 años de Edad y por no contar con Carga Familiar en el trámite de Adjudicación de lote de vivienda en Vías de Regularización**; que según punto 1. **Sobre el caso de Venancia Reina Quispe Merma (65 años)** con carpeta N° 0006073, que es posesionaria del lote N° 02 de la manzana "M" de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" ubicado en el Sub Sector 1A-4 Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; **en la reunión de trabajo los miembros de la Comisión especial del PROMUVI, pusieron a consideración el pedido de la administrada y previo análisis y debate, se acordó por MAYORÍA, autorizar en continuar con el trámite de Adjudicación en Vías de Regularización, exonerándole para el presente caso el requisito de NO SER MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD**;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2212683, se aprecia que la posesionaria del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **VENANCIA REINA QUISPE MERMA**, identificada con DNI N° 01272975, con el **Lt. 02 Mz. M** perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTÍNEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Doña **VENANCIA REINA QUISPE MERMA**, identificada con DNI N° 01272975, con el **Lt. 02 Mz. M** perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a la posesionaria antes mencionada, la posesión física del **Lote N° "02", Manzana "M"**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- La posesionaria se obliga a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la posesionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- La posesionaria autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

VENANCIA REINA QUISPE MERMA
DNI N° 01272975



ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los díasdel mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Doña **VENANCIA REINA QUISPE MERMA**, identificada con DNI N° 01272975, con el **Lt. 02 Mz. M** perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la posesionaria antes mencionada, la posesión física del **Lote N° "02", Manzana "M"**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- La posesionaria autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

VENANCIA REINA QUISPE MERMA
DNI N° 01272975

IL 450-2022 AL.

TAMBO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO		
MOQUEGUA		
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
U 2 JUN. 2022		
REGISTRO	HORA	RECIBIDO
	4:00 pm	/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
FRA FRANCISCO MARTINEZ ZANCA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL